

ANEXO I

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD PARA FIJACION DE POBLACIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA. AÑO 2021.

Datos del solicitante:

D./Dña.:	DNI:
HIJO/A:	FECHA NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
E-mail:	TLF:

Datos bancarios:

TITULAR:
Código Cuenta Cliente (20 dígitos):

La presente solicitud se deberá acompañar de.

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o tarjeta de residencia en vigor.
- Fotocopia del libro de familia o documento que acredite el nacimiento o adopción.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se solicita que se realice el ingreso (fotocopia de la cartilla bancaria, impresión de imagen banca electrónica...).
- Certificado de residencia del/la beneficiario que acredite que acredite el empadronamiento de, al menos, un año consecutivo, inmediato anterior al primer día del periodo subvencionable.
- Certificado del convivencia del/ la recién nacido/a.
- Informe del Departamento de Recaudación en el que se acredite que los/as beneficiarios/as están al corriente de pago en los impuestos municipales.
- Certificados de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, de estar al corriente en el pago los beneficiarios de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Cualquier otra que el/la solicitante estime conveniente.
- Declaración de no encontrarse dentro de las causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

En Calzada de Calatrava a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

ANEXO II

Declaración responsable de que el/la solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

D./Dña.: _____ con
D.N.I. n° _____ y domicilio en _____ n° ____ de
Calzada de Calatrava-

DECLARA:

- No ha sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No está incurso/o ninguna persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- No ha sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.

- No promueve en su actividad, ni justifica, el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de delitos terroristas o de sus familiares.

- No discrimina por razón de nacimientos, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- No ha sido suspendida/o en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Calzada de Calatrava a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____